

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Nacional de Vías busca atender las emergencias que se puedan llegar a presentar en las vías a cargo de la territorial Boyacá; con el fin de facilitar el desplazamiento de los vehículos, bajo condiciones de comodidad y seguridad, reduciendo las probabilidades de ocurrencia de cierres viales, generados por emergencias, circunstancias, o eventos naturales. Previniendo situaciones que lleguen a generar riesgos o incomodidad a los usuarios de la Red Vial y evitando en lo posible traumatismos en el tránsito de vehículos de servicio particular y de carga, que hacen uso de las vías.

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Mantener las condiciones de transitabilidad continua en las carreteras nacionales a cargo de la Dirección Territorial Boyacá, brindando mayor seguridad y comodidad a los usuarios de la misma, siendo necesario su mantenimiento, sujeto a las limitaciones presupuestales correspondientes.

Consecuentemente con lo anterior, la Territorial Boyacá requiere adelantar la contratación para la ejecución de las obras de **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA**

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto: **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	14	10	03	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

2.2.2 Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas, son las establecidas en el numeral 9 del presente estudio.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

- 1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.
- 2) En caso de que los materiales utilizados en la ejecución de la obra no cumplan con las exigencias de la entidad previo requerimiento del Interventor y/o Supervisor del Contrato, estos deberán ser cambiados por materiales que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas de calidad.
- 3) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al Interventor y/o al supervisor del contrato por parte del Instituto.
- 4) Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato y le sean solicitadas por el Interventor y/o supervisor del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

5) INDEMNIDAD AMBIENTAL

El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones a la luz de la Resolución 3662 de 2007 proferida por EL INSTITUTO.

Nota1. CONSIDERACIONES PROYECTOS CATALOGADOS DE MINIMO IMPACTO.

Los proyectos catalogados de mínimo impacto son los siguientes:

- Proyectos de Suministros de Materiales.
- Proyectos Atención Sitios Críticos.
- Montaje y Desmontaje de Puentes Metálicos.
- Demolición Estación de Peajes.
- Proyectos de Restauración estaciones férreas y mantenimiento rutinario.
- Proyectos de Mantenimiento del casco del ferry. - Proyectos de Mantenimiento Rutinario - Proyectos de Obras de Seguridad Vial.
- Proyectos de la Red Terciaria que NO se desarrollen en zonas sensibles o declaradas como protegidas o de manejo especial por los entes Nacionales, Regionales o Territoriales, áreas de protección ecológica y que dentro de su alcance no se encuentren listados en el Decreto 1076 de 2015 (o aquel que lo reglamente o modifique) como proyecto que requieren la presentación del PAGA o licencia ambiental.

Para efectos del seguimiento ambiental que realiza la entidad a este tipo de proyectos las Interventorías remitirán al INVIAS dentro de los treinta (30) días calendario posterior al inicio del contrato de obra, una certificación en la cual se indique que los citados proyectos no requirieron de la elaboración del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA.

Si eventualmente para algunos de estos proyectos hay que tramitar algún permiso ambiental, se deberá allegar por la interventoría copia del permiso expedido por la autoridad ambiental competente junto con la certificación mencionada (sólo tendría aplicabilidad para los permisos que no establezcan algún tipo de compensaciones). Si estos permisos establecen algún tipo de

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

compensaciones se deberá allegar el documento PAGA y demás formatos establecidos en el Manual de Interventoría.

Finalizado el proyecto, las interventorías deberán presentar el documento expedido por la Autoridad Ambiental competente en la que se registre el cierre de estos permisos, así como certificación relacionando el alcance de las intervenciones y declarando el cabal cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

La no aplicabilidad del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de los proyectos descritos no exime al responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Pese a declararse el proyecto de mínimo impacto es preciso que el contratista e interventor presenten diligenciados ante la Subdirección Medio Ambiente y Social del INVIAS en el INVIAS Planta Central en Bogotá los formatos de radicación ambiental y social, informes trimestrales e informes finales social y ambiental, suscritos tanto por los especialistas ambientales del contratista como del interventor acorde con el Manual de Interventoría del INVIAS vigente, proceso requerido para poder liquidar el contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL INVIAS:

- 1) Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
- 2) Asignar a quien corresponda la interventoría al contrato de obra que se genere de este proceso de invitación pública o, en su defecto, ejercer directamente la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de obra que se genere del presente proceso.
- 3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector – Estudio de Mercado

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, la Territorial Boyacá realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado. Para ello, el Invias identificó, los precios de mercado para el departamento de Boyacá.

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

Teniendo en cuenta estas condiciones, se estima que el presupuesto del proceso es de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$81.997.036,00) INCLUIDO IVA.

3.2 VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$81.997.036,00) INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El valor contemplado está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2019 del Instituto Nacional de Vías.

3.3 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales de obra, refrendada por el Contratista y el Supervisor.

Como requisito indispensable para el pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVIAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses o hasta agotar los recursos contado a partir de la orden de iniciación que se imparta al contrato por parte del INVIAS.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El sector a intervenir hace parte de la red vial nacional del departamento de Boyacá y se encuentra localizado en las vías a cargo de la jurisdicción de la Territorial Boyacá del INVIAS; en donde se presenta la necesidad de la atención de emergencia para la remoción de derrumbes. Con la ejecución de estos trabajos se pretende mejorar la comodidad, garantizando la movilidad y seguridad de los usuarios de la vía.

6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 135719 del 23 de julio de 2019.

7 SUPERVISIÓN

El contrato derivado de este proceso de invitación pública contará con interventoría ejercida por el Administrador Vial del sector delegado por el Director Territorial Boyacá, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en la Resolución 3376 de 2010, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

El proponente debe aportar MAXIMO 2 CERTIFICACIONES de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

OBRA CIVIL EN VÍAS, siempre y cuando se hayan ejecutado actividades de Remoción de Derrumbes y Transporte de material provenientes de derrumbes.

Los contratos aportados por parte del proponente para acreditar la experiencia solicitada deben haber sido ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras, vigentes al momento de la apertura de la invitación pública. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las Especificaciones Generales de Construcción, así como las particulares establecidas en el Formulario de presupuesto oficial y que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutaran conforme a lo estipulado en la última actualización de la especificación general de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, última actualización.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la remoción de derrumbes en áreas aledañas a las vías a cargo de la jurisdicción de la Territorial Boyacá del INVIAS, implicando la ocupación de la actual vía en uso, el contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Dispositivos Uniformes Para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001885 del 17 de junio de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte.

9.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso son las que se señalan a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

En este anexo se definen las “Especificaciones Particulares de Construcción”, las cuales sustituyen o modifican las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías” del año 2013.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutaran conforme a lo estipulado en las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías”, actualización 2013.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso son las que se señalan a continuación:

En este anexo se definen las “Especificaciones Particulares de Construcción”, las cuales sustituyen o modifican las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías” del año 2013.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares, se ejecutaran conforme a lo estipulado en las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías”, actualización 2013.

9.2 MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO:

El equipo mínimo requerido es el siguiente, el cual debe estar disponible de manera permanente para atender de manera inmediata las solicitudes emitidas por la Territorial Boyacá:

- Dos (2) Cargadores, potencia en el volante 110 HP, clasificación RPM del motor 2300.
- Dos (2) Retroexcavadoras, sobre oruga potencia 138 HP balde de 1,5 M3
- Cinco (5) Volquetas de capacidad mínima de 7 m3
- Buldócer, Potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4,80m.

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 1997 a 2017.

Durante el desarrollo de atención de emergencias el contratista deberá disponer de Señalización Temporal de Obra en la Vía, señalización luminosa e iluminación para adelantar trabajos en horarios nocturnos.

9.3 PERSONAL PROFESIONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

El contratista deberá disponer del personal mínimo requerido, el cual deberá cumplir con las profesiones, especialidades y experiencia solicitadas.

Los requisitos de cumplimiento se verificarán a través de la hoja de vida, con sus correspondientes soportes y certificaciones.

9.3.1 CANTIDAD Y CARGOS SOLICITADOS

Un (1) Residente de Obra

Un (1) Especialista en GEOTECNIA VIAL

Un (1) Especialista AMBIENTAL

9.3.2 REQUISITOS DEL PERSONAL

Con el objetivo de contar con una atención integral al momento de adelantar las obras de emergencia, el contratista deberá contar con los profesionales relacionados, los cuales estarán encargados de efectuar la planeación, cálculos, análisis, control, seguimiento, monitoreo y toma de información y decisiones en el ámbito de su profesional y especialidad, de tal forma que dichas acciones se adelanten con el conocimiento y experticia que amerite la situación de emergencia.

a) INGENIERO RESIDENTE

ESTUDIOS PREVIOS PARA
HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS
SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.

2. Tener la siguiente experiencia:

General: Una experiencia general no menor de DIEZ (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

Específica: Poseer mínimo SEIS (6) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con el objeto del proceso.

Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el objeto del proceso.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será considerado para la asignación de puntaje, si es el caso. Así como tampoco podrá hacer parte en la ejecución del contrato.

b) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL

Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, vigente, con especialización en Geotecnia vial.

Experiencia general no menor de DIEZ (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada.

Experiencia específica como especialista de DOS (02) años en proyectos relacionados con el objeto del proceso.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS
SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA**

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será considerado para la asignación de puntaje, si es el caso. Así como tampoco podrá hacer parte en la ejecución del contrato.

c) ESPECIALISTA AMBIENTAL

Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, vigente, con Especialización en el área Ambiental.

Experiencia general no menor de DIEZ (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada.

Experiencia específica como especialista de DOS (02) años en proyectos relacionados con el objeto del proceso.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será considerado para la asignación de puntaje, si es el caso. Así como tampoco podrá hacer parte en la ejecución del contrato.

10 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigir las.

No obstante lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe exigir al contratista constituir a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTÍAS.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

ESTUDIOS PREVIOS PARA
HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS
SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

- a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.
- b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y un (1) año más; en todo caso el amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- d) El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o el Instituto Nacional de Vías –INVIAS-

- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
- Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- Vigencia: Plazo del contrato
- El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de la cobertura, sin que en ningún caso pueda ser superior a los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA
HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS
SISTEMA MONTO AGOTABLE VIAS A CARGO DE LA D.T. BOYACA DPTO DE BOYACA

Esta garantía se requiere para garantizar ante INVIAS, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo acá dispuesto.

Las garantías deberán presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

11 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

12 INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tunja, 30 de julio de 2019

GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Director Territorial BOYACÁ

(Original firmado)